



SANTA CRUZ

RESOLUCION 2/2009 HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINARIO (H.T.D.)

Receso Administrativo en forma excepcional comprendido entre el día 13 al 31 de Julio de 2009, adoptado para la prevención ante el avance de la Gripe A (Influenza H1N1).

Del: 02/07/2009; Boletín Oficial 14/07/2009.

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.

VISTO:

Los términos del [Decreto N° 1382](#) de fecha 29 de Junio de 2009, emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, y el Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de fecha 1° de Julio del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el [Decreto N° 1382/09](#), se dispuso receso administrativo en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, entre los días 03 y hasta el día 24 de Julio de 2009 inclusive y a su vez por Resolución dictada el día 1° de Julio del presente año, por el máximo Tribunal de la Provincia, la que fuera asentada en el Tomo CLXXIII - Registro N° 174. Folio198/199, dispone que la Feria Invernal Judicial en forma excepcional quedará comprendido entre el día 13 al 31 de Julio de 2009 inclusive;

Que, dichas medidas se han adoptado para la prevención ante el avance de la Gripe A (Influenza H1N1), conforme las recomendaciones emitidas por la Subsecretaría de la Salud Pública de la Provincia, ante la propagación del virus que provoca la misma y la alta tasa de transmisibilidad y con el fin de coadyuvar a una mejor integración familiar;

Que, en virtud de lo expuesto y atendiendo a la gravedad de la situación planteada, sumada a la época invernal, resulta necesario tomar medidas de prevención en concordancia a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de este Honorable Tribunal Disciplinario establece que el mismo, entrará en Período de Receso Invernal, en forma coincidente con la fecha que fije el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, quedando facultado el Presidente para convocar a Sesión Extraordinaria, cuando razones de urgencia así lo exijan;

Que, corresponde determinar el personal que permanecerá de guardia durante el período de Receso Invernal, el cual hará uso de su Licencia Compensatoria a partir del día 03 de Agosto hasta el día 21 de Agosto de 2009 inclusive;

Que, mientras transcurre el Período de Receso Invernal, quedan suspendidos los plazos legales en los Expedientes que se tramitan en este Organismo y se establece el horario de atención al público de 10:00 a 13:00 Horas;

POR ELLO:

El Honorable Tribunal Disciplinario de la Administración Pública Provincial resuelve:

Artículo 1°.- FIJASE, como Receso Administrativo en forma excepcional desde el día 03 hasta el día 12 de Julio de 2009 inclusive, de conformidad con los considerandos arriba expresados.

Art. 2°.- FIJASE, COMO Feria Invernal en forma excepcional a partir del día 13 al 31 de Julio de 2009 inclusive con suspensión de los Plazos Legales.

Art. 3°.- DETERMINASE que permanecerán en funciones durante el período comprendido entre el día 03 al 31 de Julio del presente año inclusive, conforme el Artículo 2° de la presente los siguientes Funcionarios:

PRESIDENCIA Y VOCALIA: Dn. PABLO ENRIQUE NOGUERA

SECRETARIA GENERAL: Dn. HECTOR MANUEL SALDIVIA.

Art. 4°.- ESTABLECER el horario de atención de este Tribunal, durante el Período de Receso Invernal de 10,00 Horas a 13,00Horas, para el personal que quede de guardia.

Art. 5°.- PASE, a las distintas dependencias de este Organismo, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y cumplido; ARCHIVASE.

Pablo Enrique Noguera, Presidente; Julio Cesar Spitaleri, Vicepresidente; Luis María Aguilar Torres; Ulises Olegario Gallardo, Vocales Tribunal Disciplinario.

